

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD  
SOCIAL.-  
Departamento Inspección  
A.R.J., Y. de M.

Prohibición de cheques.

C I R C U L A R N° 27 .-

SANTIAGO, 12 de Agosto de 1954.-

El Departamento de Inspección de esta Superintendencia, al efectuar arquezos de Caja en algunas de las Instituciones sujetas a su control y fiscalización, ha podido comprobar la existencia de cheques que no proceden de una operación directa de ese Organismo, sino que son producto de simple cambios hechos por el Cajero a particulares o funcionarios.

No se podrá eludir el criterio de esta Jefatura, el inconveniente manifiesto de tales operaciones por el trastorno que su origen y que toda buena administración debe evitar.

Consecuente con lo anterior, se ordena a Ud. que se sirva impartir, desde luego, las instrucciones necesarias prohibiendo terminantemente los cambios de cheques.

Salud atentamente a Ud.

GUILLERMO TORRES ORREGO.  
Superintendente de Seguridad Social.

AL SEÑOR  
.....